



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 21.-

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS SRA. SILVIA LLANOS
BASTÍAS

PUERTO WILLIAMS, 2 de enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 005, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa de Fomento Productivo 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **02.01.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña SILVIA LLANOS BASTÍAS.

DECRETO:

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña SILVIA LLANOS BASTÍAS, RUT [REDACTED], para que realice funciones de Médico Veterinario en el Programa de Fomento Productivo, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Contratación Honorarios Personas Naturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVENSE.**

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP / CBC / dvc

Distribución:

1. Profesional
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. DDC
5. Control.
6. Of. Partes.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 2 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **SILVIA CECILIA LLANOS BASTÍAS**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] médico veterinario, domiciliada en calle Piloto Pardo Nº 238, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a Honorarios a doña **SILVIA CECILIA LLANOS BASTÍAS**, para prestar sus servicios profesionales como Médico Veterinario en el Programa de Fomento Productivo (PFP) año 2014.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **2 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que este contrato ha terminado.

TERCERO: El Profesional, realizará las siguientes funciones:

- Realizar esterilizaciones en perros (as) y gatos (as) de la comuna, gratuitas para la población, mediante la técnica de ovariohisterectomía para gatas y perras, y orquiectomía para gatos y perros.
- Aplicar medidas tendientes a incentivar en la tenencia responsable de mascotas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de éstos, evitando el aumento de su población. Para ello se realizarán charlas a organizaciones comunitarias respecto de esta materia.
- Llevar a cabo acciones, dentro de su ámbito profesional, y en el marco de las obligaciones que competen a la Municipalidad, para proteger la salud pública.
- Asesorar a la Alcaldía y otras reparticiones municipales, en el ámbito de la medicina veterinaria.
- Iniciar la implementación de un control plagas en las reparticiones dependientes de la Municipalidad, bajo la dirección de Alcaldía.
- Vincularse con los órganos de la Administración del Estado para llevar a cabo medidas e instrumentos vinculados a la salud pública, especialmente en materia de control de animales.

CUARTO: Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará la suma mensual de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

- QUINTO:** Los servicios de doña Silvia Llanos se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves, 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs. el día viernes) debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda. Se autoriza a la profesional a realizar atenciones privadas fuera del horario de labores, para lo cual podrá utilizar dependencias de la Municipalidad. En caso de emergencias, podrá realizar atenciones privadas dentro del horario de labores.
- SEXTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.
- SEPTIMO:** El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- OCTAVO:** Queda claramente establecido que el profesional no tiene la calidad de funcionario público, sin perjuicio de lo cual el municipio podrá mandarlo a capacitarse cuando la Alcaldesa así lo estime pertinente, para lo cual el programa dispondrá dinero para tal efecto (pasajes, costo curso).
- NOVENO:** La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Contrato en cualquier momento, si a su juicio, la Profesional hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.
- DECIMO:** El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Profesional (1), Secmun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1). Con todo el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.


SILVIA LLANOS BASTÍAS
MEDICO VETERINARIO

EN CONFORMIDAD FIRMAN:

